



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00562

Asunto: Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín en providencia del 7 de diciembre de 2021, en donde confirmó la terminación del proceso por desistimiento tácito decretado por el Juzgado mediante auto del 14 de octubre de 2021.

No se liquidan costas en tanto que las mismas no se causaron.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, __21__ enero de 2022,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ca0ef86d5b7d57010dcda02d71ced6ee95b002797c3db747c261d50cd76ccf**

Documento generado en 20/01/2022 11:57:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>